

RIO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 105.642/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados se tramita la propuesta de Diplomatura Universitaria de Extensión denominada "Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales", cuya coordinación académica está a cargo del Prof. Dr. Alejandro GASEL y Prof. Mg. Federico LAJE, y la coordinación logística a cargo de la Prof. Verónica FORCHINO;

QUE la propuesta constituye un espacio de formación centrada en las primeras infancias, fuertemente vinculado con los derechos de las mismas y sus mundos culturales. El objetivo general es el trabajo con las personas destinatarias de esta formación desde una perspectiva que supere ampliamente el rol de guardador, desde aquí el uso de territorio que hace referencia al fuerte lazo con la acción y la participación como vehiculización y canalización de una praxis;

QUE la finalidad de esta Diplomatura es generar espacios de enseñanza y de aprendizaje con el objeto de reconocer y legitimar saberes construidos a partir del trabajo cotidiano, entendiendo su rol fundamental en el proceso de contención, inclusión e integración social;

QUE obra la propuesta de la diplomatura, curriculum vitae de los integrantes y los avales correspondientes en el presente expediente, según lo establecido en la Ordenanza N° 250-CS-UNPA;

QUE la propuesta de Diplomatura se plantea como autofinanciable;

QUE mediante Resolución N° 029/23-CS-UNPA se crea la a Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales;

QUE los actuados fueron elevados para su tratamiento en este Consejo de Unidad y su posterior autorización para la implementación de la Diplomatura y la contratación del cuerpo docente;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

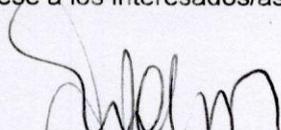
ARTÍCULO 1°: AVALAR la implementación de la a Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Señora Decana de la Unidad Académica Río Gallegos la instrumentación para la implementación de la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales.-

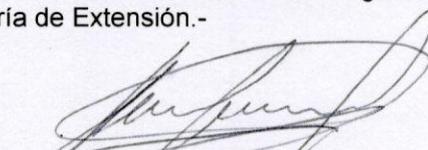
ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión que inicie el proceso en el marco de la Ordenanza 232-CS-UNPA, para la contratación del plantel docente una vez alcanzado los montos para su autofinanciamiento.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Extensión a proponer el importe de los aranceles y sus categorías, estableciendo que dicho importe deberá, como mínimo, alcanzar los objetivos de autofinanciamiento en función de la cantidad de inscriptos.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) de la Unidad Académica Río gallegos, Escuela de Escuela de Enfermería, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Notifíquese a los interesados/as, cumplido remitir a la Secretaría de Extensión.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

124/24